

SE DEROGA LA RESOLUCION N° 1001  
DEL AÑO: 1985

POR RESOLUCION N° 2150  
DE FECHA: día 19 / mes 05  
DEL AÑO: 2005

BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

SG 2673

LA PLATA, 19 MAY 2005

**VISTO** la Ley 11.612 y la RESOLUCIÓN N° 1001 de fecha 5 de marzo de 1985, y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer pautas para el uso de edificios escolares cuando en los mismos funcione más de un servicio educativo;

Que la RESOLUCIÓN N° 1001/85 ha autorizado el uso compartido de edificios escolares, en los casos en que las condiciones de infraestructura lo permitan y en aquellos que sea estrictamente necesario;

Que el uso compartido de edificios escolares constituye en estas circunstancias un aspecto más del aprovechamiento racional de los recursos con los que cuenta la Dirección General de Cultura y Educación para la prestación del servicio de educación;

Que se hace necesario establecer claramente tanto la autoridad competente para autorizar el uso compartido como las condiciones de ejercicio del poder de policía sobre el edificio y la delimitación de las competencias respecto de la disposición de uso del mismo, entre otras circunstancias;

Que sin perjuicio de las facultades de administración establecidas en el ARTÍCULO 49 de la Ley 11.612, la determinación del uso de espacios escolares compartidos trasciende la órbita meramente administrativa;

Que se ha expedido en la cuestión el Consejo General de Cultura y Educación en el sentido aquí expuesto aprobando su dictamen en sesión de fecha 12-V-05 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

2150

///

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 incisos e) y u) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Derogar en todos sus términos la RESOLUCION N° 1001 de ----- fecha 5 de marzo de 1985.-----

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el uso compartido de los edificios escolares ----- será dispuesto mediante acto administrativo, por el Inspector Jefe Distrital, fundado en las necesidades de la prestación del servicio, con intervención previa del Consejo Escolar y del Inspector correspondiente, quienes producirán informes técnicos referidos a sus áreas específicas. En ningún caso, un inmueble en el que funcione un servicio educativo será considerado como perteneciente al mismo o a un nivel, modalidad o especialidad de la educación, siendo competente para decidir sobre el destino del mismo el funcionario que se señala en la presente.-----

**ARTÍCULO 3º:** Los Directores de cada servicio educativo serán los ----- responsables de articular y coordinar los servicios educativos que funcionen en el edificio escolar, como asimismo garantizar una adecuada convivencia.-----

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que las necesidades de adecuaciones edilicias que ----- debieran efectuarse serán elevadas. previa intervención del Consejo Escolar, al Inspector Jefe Distrital quien dará intervención al Delegado de Infraestructura Escolar, con cuyo informe determinará la procedencia de las mismas.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

///-3-

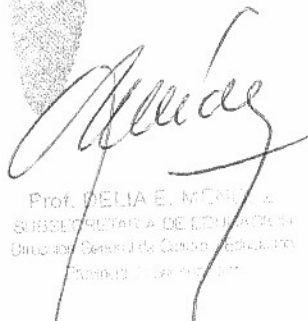
**ARTÍCULO 5°:** Determinar que todas las instalaciones de los edificios ----- escolares, tales como bibliotecas, laboratorios, talleres, salones de usos múltiples, etc., son de uso común de todos los servicios educativos que funcionen en el mismo, independientemente del servicio educativo del que provengan, o de la asociación cooperadora que haya contribuido para su adquisición.-----

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el ----- señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la señora Subsecretaria de Educación.-----

**ARTÍCULO 7°:** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo ----- en la Dirección de Coordinación Administrativa la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Política Socio Educativa; a la Dirección Provincial de Información y Planeamiento Educativo; a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar; a la Dirección de Inspección General; a todas las Direcciones de Educación; a la Dirección de Consejos Escolares; a la Dirección de Tecnología de la Información y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.----

|           |
|-----------|
| INTERVINE |
| vaa.      |
| C47       |
|           |
|           |

  
Prof. JORGE LUIS AMEAL  
VICEPRESIDENTE 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Prof. DELIA E. MCNAIR  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° ..... 2150